

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre. . . . 15
Seis meses . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio del Interior

Núm. 2.751

ORDEN

Son muy frecuentes las peticiones que llegan a este Ministerio de familiares que desean dar sepultura a sus deudos en los templos o criptas, así como en las casas religiosas o en los locales anejos a unos y otras, bien alegando los derechos adquiridos con anterioridad a la promulgación de la ley de 30 de Enero de 1930 o solicitando la concesión de una licencia especial para tal fin.

Atento este Departamento a armonizar los intereses de la salud pública con los del Estado, así también como para satisfacer siempre que sea posible los deseos anteriormente expuestos, he tenido a bien disponer:

Primero. Las peticiones de inhumación en todo local de carácter religioso serán dirigidas a este Ministerio por la persona de parentesco más próximo al finado, justificando documental y verbalmente haberse cumplido las prescripciones sanitarias vigentes a este respecto.

Segundo. Toda concesión, independientemente de los demás derechos que devenguen, será gravada con un donativo en metálico que se fijará en cada caso con la debida antelación para conocimiento del solicitante, a fin de que preste su aprobación o desista de su propósito.

Tercero. La cantidad recaudada por todo otorgamiento del correspon-

diente permiso de inhumación será entregada a la Autoridad Eclesiástica competente para que la invierta en la reconstrucción de los Templos devastados.

Burgos 31 de Octubre de 1938.—
III Año Sruifnal.

RAMÓN SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.762

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Cobos Sánchez, vecino de Valenzuela, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Baena que actuará en dicha población.

Córdoba 4 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 2.763

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe

Morente Rosell, vecino de Porcuna, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance que actuará en dicha población.

Córdoba 4 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 2.764

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Claudio Flores Reina, vecino de Palma del Río, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Posadas, que actuará en dicha población.

Córdoba 4 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 2.765

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luciano Tapia Morales, vecino de Doña Mencía, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Cabra, que actuará en dicha población.

Córdoba 8 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Comandancia de Marina de Cádiz

Núm. 2.741

Relación nominal filiada de los inscriptos pertenecientes a este Distrito que figura en el alistamiento del año 1939 para el reemplazo del año 1940 que son naturales de la provincia de Córdoba.

Folio y año 61/1938, número 1, Carlos Ortiz Caballero, hijo de Manuel y Carmen; natural de Cabra, provincia de Córdoba, nació el día 3 de Enero de 1920.

Cádiz a 3 de Noviembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El 2.º Comandante, Firma ilegible.—V.º B.º: El Comandante de Marina, Firma ilegible.

Núm. 2.742

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo que figuran en el alistamiento para el reemplazo de 1940, nacidos en la provincia de Córdoba.

Número del alistamiento 51, Antonio Vega Reyes, de Antonio y Francisca, natural de Córdoba vecindad Puerto Santamaría.

Número del alistamiento 58, Maximiliano Rodríguez Aguilar, de Maximiliano y Josefa, natural de Córdoba, vecindad Puerto Santamaría.

Puerto de Santa María 5 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Firma ilegible.—V.º B.º: El Comandante de Marina, Firma ilegible.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 2.690

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9369	María Luisa	El Quejigo y Dehesa de Valdezorrilla	Córdoba	D. Francisco Muela Aranda	Por renuncia	2-XI-1938

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

"LA MEZQUITA" S. A.

Núm. 2.765

A N U N C I O

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el veinte y seis del actual, la amortización de las 4.000 Obligaciones Hipotecarias emitidas con fecha primero de Junio de mil novecientos veinte y ocho, así como el pago del cupón número veintiuno, vencimiento quince de Noviembre, se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de esos títulos, que a partir del diez y seis de Noviembre próximo, pueden cobrar el importe de los mismos y del mencionado cupón, en las Sucursales que el Banco Central tiene en San Sebastián y Córdoba, presentando al efecto el correspondiente título, y justificando la legítima pertenencia del mismo a tenor de lo dispuesto en el Decreto de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Córdoba veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, E. Marín Fillol.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 2.604

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice al Avance Catastral de la propiedad rústica de este término municipal, para el año 1939, se anuncia al público que por el término de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la oficina de Amillaramiento de 9 a 12 de la mañana, para que por los contribuyentes pueda ser examinado y puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 21 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.605

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día once del corriente se acordó por unanimidad aprobar un proyecto de transferencias de crédito entre los diversos capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los habitantes de este término municipal para que un plazo de quince días hábiles a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Lo que se hace público por el presente para el general conocimiento de los interesados.

Por Dios España y su revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil 22 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

BELMEZ

Núm. 2.619

Don Luis Mohedano Cabanillas, Alcalde presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el Padrón a la Patente Nacional de Circulación de automóviles que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden presentarse al mismo cuantas reclamaciones haya lugar.

Belmez a 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Mohedano.

Núm. 2.710

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Belmez a 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde Luis Mohedano.

Núm. 2.711

Don Luis Mohedano Cabanillas, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la administración de propiedades y contribución territorial de la provincia el apéndice correspondiente al padrón de la riqueza rústica de este término para el año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, según preceptúa la regla 10 de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926 a fin de que por los contribuyentes interesados puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez a 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Mohedano.

PALENCIANA

Núm. 2.629

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal para la cobranza de la misma en el próximo ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Palenciana 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

Igualmente hago saber: Que encontrándose confeccionada la Matrícula industrial y de Comercio de esta población para el próximo ejercicio 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones contra la misma por los contribuyentes comprendidos en ella.

Palenciana 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

Igualmente hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles en sus distintas clases, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean procedentes.

Palenciana 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Gallardo.

LUCENA

Núm. 2.630

Don Francisco Alzueta Bujalance, Depositario Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día primero del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre productos de la tierra, consumo o venta de bebidas y carnes en la zona libre de este término, inquilinato, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, parada en tal vía de carruajes de alquiler y casinos y círculos de recreo y de los derechos o tasas sobre vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y prestación de servicios por alcantarillado; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas del cuarto trimestre del año actual.

El pago deberá hacerse en la Depositaria Recaudación instalada en las Casas Consistoriales, durante todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece y quince a diez y nueve en los 10 últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Diciembre sólo satisfarán el recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, como determina el vigente Estatuto de Recaudación y disposiciones complementarias.

Lucena 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Alzueta.—Publíquese: El Alcalde, Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.631

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi Presidencia se ha aprobado una propuesta de habilitación de crédito, con cargo al superávit existente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio liquidado de 1937, a cuyo acuerdo se le ha dado el carácter de urgencia con arreglo a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse en el término de quince días ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villaviciosa a 21 Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, R. Vargas.

MONTORO

Núm. 2.632

Don Serafín Aguilar-Tablada y Cobos, Alcalde-Presidente de la Ilustre Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución Industrial y de comercio de este término municipal, para el año venidero de 1939, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales podrá ser examinada por quienes los deseen y aducir sobre la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Serafín Aguilar-Tablada.

POSADAS

Núm. 2.634

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de Industrial de Comercio y profesiones de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público durante el término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Posadas a 26 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos Franco.

Núm. 2.641

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Posadas a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Ramos.

Núm. 2.642

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos de este partido Judicial para el sostenimiento de los gastos de Administración de Justicia del mismo.

Hago saber: Que aprobado el Presupuesto ordinario de ingresos y Gastos de dicha Mancomunidad para el Ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término

de quince días para oír reclamaciones.

Posadas a 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Ramos.

BUJALANCE

Núm. 2.636

Don Guillermo Navarro Ceballos Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que formulado por la Comisión de Hacienda de este municipio el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán presentarse ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Bujalance a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

Núm. 2.675

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido el apéndice del avance catastral de la propiedad rústica de este término correspondiente al padrón para el próximo año de 1939, queda el mismo expuesto al público por plazo de ocho días durante los cuales, podrá ser examinado por quienes lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.637

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora municipal, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal, en su parte vigente, en relación con el quinto del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo, y en los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Almodóvar del Río a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis del Rosal.

Núm. 2.638

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza urbana, de este término municipal, para la cobranza de la misma en el inmediato año de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho conengan.

Almodóvar del Río a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis del Rosal.

LOPERA

Núm. 2.639

Don Manuel Medina Bellido, Alcalde de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice de altas y bajas de cédulas personales que han de regir durante el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo e interponer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente en Lopera a 25 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Manuel Medina.

VALENZUELA

Núm. 2.643

Don Francisco Oliván López, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó conceder un plazo de diez días para hacer efectivas sus cuotas a los contribuyentes por el concepto de Guardia rural correspondiente al año de 1938 transcurrido el cual podrán realizarlo en el de otros diez con el 10 por 100, pasados estos se procederá a su cobro por la vía de apremio conforme determina el vigente reglamento de recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Valenzuela a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Oliván.

MONTEMAYOR

Núm. 2.644

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de Impuestos municipales en esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del cuarto trimestre del año actual por el concepto de arbitrio de productos de la tierra, utilidades de industria y profesión, queda abierto en período voluntario en

esta Administración de Arbitrios por plazo de quince días, contados desde el día 1.º al 15 del mes de Noviembre próximo, durante el cual podrán satisfacerse las cuotas sin recargo de ninguna clase y transcurrido el cual sin verificarlo se considerarán incursas en apremio.

Se advierte las cuotas no satisfechas podrán hacerse efectivas en esta Administración del 1 al 10 y transcurrido este plazo hasta el 31 de Diciembre se recargarán con el 10 por 100 incurriendo después en el 20.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 27 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Recaudador, Juan Ruiz.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.645

Don Francisco Gómez Porcel, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 486 al 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora que presido, designó en la sesión del día 7 del actual a los vocales natos que han de formar las Comisiones de evaluación y en su día la Junta General del Repartimiento para el año próximo de 1939 y que resultan ser los señores que siguen:

PARTE REAL

Don José L. Castilla Ruiz.
Doña Concepción Pérez Torres.
Don Víctor Rubio Chavarri.
Don Rafael Molina Aguilera.
Don Enrique Carrasco Vázquez.
Don Francisco Luque del Rosal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María de la Asunción
Don José L. Aparicio y Aparicio, Cura ecónomo.
Don Juan Palomeque Ramírez.
Don Manuel Gómez Serrano.
Don Felipe Matilla Pérez.
Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Castil de Campos
Don Manuel Ariza Aguilera.
Don Antonio Manuel Alba Jiménez.
Don José Luque Pareja.
Don José María Ruiz Burruecos R.
Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Esparragal Zagrilla
Don Antonio González Povedano.
Don Tomás Serrano Lucena.
Don Rafael Fuentes Baena.
Don Avelino Siller Prats.

Los documentos que han servido de base para las precedentes designaciones están de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos del artículo 490 del precitado Estatuto municipal.

Priego de Córdoba a 24 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Gómez.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.662

Don Rafael Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villa del Río.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, correspondientes al ejercicio próximo de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villa del Río 23 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Pérez.

FUENTE TOJAR

Núm. 2.663

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, de este término municipal para la cobranza de la misma en el inmediato año de 1939, quedan expuestas al público en mesa de Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Fuente-Tójar 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Ortega.

Núm. 2.664

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente-Tójar 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Ortega.

Núm. 2.665

Don Antonio Ortega González, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica clases A, B, C, y D, para su distribución por patente nacional en el inmediato año de 1939, quedan expuestos al público en mesa de la

Secretaría municipal de esta villa por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y producir las reclamaciones que a su derecho corresponda.

Fuente-Tojar 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Ortega.

ESPIEL

Núm. 2.676

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que acordado en principio por la Comisión Gestora municipal de esta localidad y a propuesta de Secretaría-Intervención, en sesión celebrada en el día de hoy, la aprobación de una transferencia de crédito entre varios capítulos, artículos y partidas del Presupuesto de gastos vigente, queda el expediente que al efecto se instruye, expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—José Querol.

Núm. 2.677

Don José Querol García, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la administración de propiedades y contribución territorial de la provincia, el apéndice de la contribución rústica de este término para el año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 31 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—José Querol.

LA VICTORIA

Núm. 2.679

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria 27 Octubre 1938.—III Año Triunfal.—Diego Maestre Jiménez.

MONTURQUE

Núm. 2.680

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en

principio por la Comisión Gestora, el proyecto de Presupuesto para el año de 1939, queda el mismo expuesto con los documentos integrantes al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días durante el cual y otros ocho siguientes, podrá ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que procedan.

Monturque a 28 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.736

Don Marcial Zurera y Romero, Jefe de Primera Instancia del Distrito número uno de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta para su venta en el mejor postor de diferentes muebles y efectos que fueron propiedad de la causante Adelina Cabanás Maroño que fueron apreciados por peritos en la suma de 377, los que se hayan depositados en poder de Angel Cabas Gracia. Para el acto de remate se ha señalado el día 21 del actual y hora de las once en este Juzgado haciéndose constar que todos los bienes se subastan en un solo lote, con baja del 25 por 100 del aprecio, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del aprecio con dicha rebaja sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo he acordado en juicio de abintestato de oficio, que se tramita en este Juzgado.

Córdoba 2 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Marcial Zurera.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.746

Cédula de citación

En autos juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Rafaela Aguilar Tablada en juicio de desahucio contra don Manuel Sánchez Abas, en este Juzgado por providencia del señor Juez municipal del distrito número uno de esta capital se ha servido señalar para el acto que se promueve el día veinte y uno de los corrientes a las once horas e ignorándose el paradero de dicho demandado se cita para que en dicho día comparezca ante este Juzgado sito en la calle Gondomar núm. diez y siete de esta capital, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por persona apoderada en legal forma le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.—Ante mí.—Francisco Naranjo.

Dado en Córdoba a siete Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Naranjo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA